

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

34
✓

Santiago, cinco de julio de dos mil seis. INFORME LEY DE PRENSA N° 151

A fs. 31, a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 140-06.

[Handwritten signatures: Jara, Butelmann, and Depolo]

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Andrea Butelmann Peisajoff, Radoslav Depolo Razmilic y Tomás Menchaca Olivares.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]